

RESOLUCION No 0076
(Febrero 03 de 2014)

Por medio de la Cual se Conceden Vacaciones Colectivas a los Funcionarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura y se Aplaza el disfrute de las Vacaciones para algunos funcionarios de la Entidad.

La Contralora Distrital de Buenaventura, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las Conferidas en la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

A.- Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto ley 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por año de Servicio.

B.- Que el artículo noveno ibídem expresa: "Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo, o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución".

C.- Que de conformidad con el artículo 12 ibídem, las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

D.- Que el artículo 19 del decreto ley 1045 de 1978, modificado por el artículo 36 del decreto ley 2150 de 1995 establece que: "Para conceder vacaciones colectivas bastara la autorización de los ministros, directores de departamentos administrativos, superintendentes, directores de establecimientos públicos, gerentes de empresas industriales y comerciales y los jefes de unidades administrativas especiales"

E.- Que no obstante lo anterior, es necesario aplazar el disfrute de las vacaciones de los funcionarios a quienes se les cumple tal derecho en los primeros (06) meses del 2014.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el disfrute, reconocimiento y pago de vacaciones colectivas a los funcionarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura, causados en la vigencia del (01) de enero y el 31 de diciembre de 2014, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, las cuales se disfrutarán así:

Del 16 de Julio al 6 de Agosto de 2014 para quienes hayan cumplido el tiempo en el primer semestre del año que calenda.

Del 22 de diciembre de 2014 al 15 de enero de 2015 para quienes hayan cumplido el tiempo en el segundo semestre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: En relación con los funcionarios que no hayan cumplido el año de servicio, para la fecha que inicie el periodo de vacaciones colectivas, se les aplicara lo dispuesto en el artículo 19 del decreto ley 1045 de 1978, esto es: " Cuando se conceden vacaciones colectivas, aquellos servidores públicos que no hayan completado el año continuo de servicio, autorizan por escrito al respectivo pagador de la entidad para que, en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descuento vacacional y prima de vacaciones".

ARTICULO TERCERO: Suspender los términos de todas las actuaciones administrativas, procesos de Responsabilidad Fiscal donde se vienen surtiendo recursos de apelación y grados de consulta en segunda instancia y procesos de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares , procesos sancionatorios administrativos y procesos de cobro coactivo adelantados en la Dirección de Responsabilidad Fiscal, derivados de las funciones propias de la Contraloría Distrital de Buenaventura durante el tiempo en que se encuentre en vacaciones colectivas y siempre y cuando quienes estén disfrutándolas superen el 50% del personal que labora en las dependencias que cumplen labores misionales de la entidad como Control Fiscal y Responsabilidad fiscal respectivamente.

ARTICULO CUARTO: Aplazar el disfrute de las vacaciones de los funcionarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura a quienes se les cumpla el periodo de vacaciones dentro del primer semestre de 2014.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el Contenido del presente acto administrativo a los funcionarios de la entidad, a los sujetos y puntos de



control y al público en general a través de los medios de comunicación que disponga la Contraloría.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Buenaventura a los tres (03) días del mes de febrero de 2014

ROSA BELISA GONGORA GARCIA
Contralora Distrital